



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 26



lunes, 9 de febrero de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-026

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración del segundo semestre de 2025 3

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional del reglamento de régimen interno y funcionamiento del centro ocupacional 4

Aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, ejercicio 2026 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Nombramiento de analista programador 2.º, técnico de gestión de proyectos y modernización, como personal laboral 6

Nombramiento de responsable del Área de Sistemas, técnico superior de sistemas y tecnologías de la información, como personal laboral 7

Nombramiento de técnicos, como personal laboral 8

Nombramiento de operador informático, como personal laboral 9

Nombramiento de jefe de sala, como personal laboral 10

Nombramiento de encargado, como personal laboral 11

Nombramiento de oficial de primera, como personal laboral 12

Nombramiento de subalternos, como personal laboral 13

Nombramiento de oficiales de segunda, como personal laboral 16

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación del proyecto de restauración parcial de pavimentación de tramo en calle Real de Poniente 17

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2026 18

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2026 22

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 23

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025 24

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 25

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2025 27

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 29

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 32



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por decreto de fecha de 28 de enero de 2026, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al periodo del segundo semestre de 2025.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, será el comprendido entre los días 16 de febrero al 16 de abril de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 9 de abril de 2026.

En Arcos de la Llana, a 28 de enero de 2026.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026 acordó:

– Aprobación provisional del reglamento de régimen interno y funcionamiento del centro ocupacional de Briviesca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Briviesca, enlace:

<https://briviesca.sedelectronica.es/transparency/9adf8b09-4370-4904-8d37-5b8ce4a66722/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 28 de enero de 2026.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2026, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio 2026.

1. – *Objeto*: aprobación de las bases y de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social durante el ejercicio 2026.

2. – *Beneficiarios*: los detallados en las cláusulas 3.^a y 6.^a de las bases.

3. – *Plazo de solicitud*: desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Briviesca (<https://briviesca.sedelectronica.es/transparency/9adf8b09-4370-4904-8d37-5b8ce4a66722/>).

En Briviesca, a 28 de enero de 2026.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de la siguiente plaza:

Analista programador 2.º (técnico de gestión de proyectos y modernización):

– D.^a Mirian Barbero Alarcia habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de analista programador 2.º (técnico de gestión de proyectos y modernización) en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

En Burgos, a 23 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de la siguiente plaza:

Responsable del Área de Sistemas (técnico superior de sistemas y tecnologías de la información):

– D. Santiago Arcos Arcos habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza responsable del área de sistemas (técnico superior de sistemas y tecnologías de la información) en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 16 de diciembre de 2024, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

En Burgos, a 23 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de las siguientes plazas:

Técnicos:

– D.^a M.^a Jesús Jabato Dehesa habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza técnico en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 18 de diciembre de 2024, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.^a Rosa M.^a Martínez Durán habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de técnico en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

En Burgos, a 23 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de la siguiente plaza:

Operador informático:

– D. Celso Arnaiz Miguel habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de operador informático en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de noviembre de 2024, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.ª y 8.ª de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de la siguiente plaza:

Jefe de sala:

– D.ª Rosa M.ª Pérez Abad habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de jefe de sala en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

En Burgos, a 26 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de la siguiente plaza:

Encargado:

– D. Luis Ángel San Miguel Santos habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de encargado en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 4 de diciembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

En Burgos, a 26 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.ª y 8.ª de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de la siguiente plaza:

Oficial de primera:

– D. Tirso Gutiérrez Gómez habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de oficial primera en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

En Burgos, a 26 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.ª y 8.ª de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de las plazas de:

Subalternos:

– D.ª Luz María Cabrejas Peñalba habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.ª María Aranzazu Camarero Camarero habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.ª Lucia Marín Rioja habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.ª Graciela Diez García habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.ª Blanca Esther Juez García habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.ª María Jesús Hinojar Gonzalo habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.



– D.^a M^a Jesús Belén Díez Lucas habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D. Óscar Martínez González habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D. Francisco Javier Sanz Molinero habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.^a Celia Cuende Jerez habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D. Rafael González Saiz habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D. Simón Manuel Sánchez Cuesta habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.^a Cristina Elena Carpintero Triana habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de marzo de 2025, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

– D.^a Ana Belén Güemes Güemes habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, nombrada mediante resolución n.º 2025003554, de 18 de marzo de 2025, concediéndola excedencia mediante resolución n.º 2025004227, de fecha 28 de marzo de 2025.



– D.^a Pilar Gutiérrez Ortega habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo en la plaza de subalterno dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 10 de junio de 2025, mediante contrato laboral indefinido.

En Burgos, a 27 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Finalizado el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente previstas en las disposiciones 6.^a y 8.^a de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante decreto de Alcaldía de fechas 1, 14 y 15 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, de las siguientes plazas:

Oficial de segunda:

– D. Julio García Rey habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de oficial segunda en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

– D. Julio Velasco Cerezo habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de oficial segunda en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante contrato laboral indefinido.

– D. José Ignacio Terceño Antón habiendo superado el proceso de estabilización celebrado para cubrir como personal laboral fijo de la plaza de oficial segunda en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de noviembre de 2024, se le reconoce la condición de fijeza por superación del referido proceso sin interrupción de su relación laboral que mantiene con este ayuntamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación de restauración parcial de pavimentación de tramo
en calle Real de Poniente en Castrojeriz*

Por medio del presente se hace saber que mediante decreto de fecha 27 de enero de 2026, se ha procedido a aprobar el proyecto de restauración parcial de pavimentación de tramo en calle Real de Poniente de Castrojeriz, que cuenta con un presupuesto total de sesenta y cinco mil novecientos siete euros con cuarenta y tres céntimos, 65.907,43 euros, redactado por el arquitecto técnico don Julián Orive García.

El proyecto se encuentra en exposición pública al efecto de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones durante diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Puede accederse al mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrojeriz, y presencialmente de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Castrojeriz, a 27 de enero de 2026.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Exposición y cobranza

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía número 02/2026, de fecha 28 de enero de 2026, el siguiente padrón fiscal correspondiente a dicho ejercicio:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2026.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
IVTM 2026	16 de febrero al 16 de abril	Primera semana de marzo

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 28 de enero de 2026.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación presupuesto de 2026

D.^a Noelia Muñoz Pascual, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Oquillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.400,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	54.400,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total	167.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.100,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.700,00
4.	Transferencias corrientes	32.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	78.000,00
	Total	167.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el expediente del presupuesto consta la plantilla presupuestaria.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Oquillas, a 28 de enero de 2026.

La alcaldesa,
Noelia Muñoz Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Martín de Rubiales, a 28 de enero de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Sara Márilin Espinoza Zerdá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Por resolución de Alcaldía número 5/2026, de fecha 27 de enero de 2026 de este ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026:

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>N.º vacantes</i>	<i>Denominación puesto</i>
C	C2	Escala de Administración General	1	Auxiliar administrativo

PERSONAL LABORAL

<i>Categoría laboral</i>	<i>N.º vacantes</i>	<i>Denominación puesto</i>
Otras Agrupaciones Profesionales	1	Personal de limpieza
Otras Agrupaciones Profesionales	1	Operario de usos múltiples

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valle de Santibáñez, a 28 de enero de 2026.

La alcaldesa,

M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Puebas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.151,50
3.	Gastos financieros	183,50
6.	Inversiones reales	14.050,00
Total presupuesto		17.385,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.708,00
7.	Transferencias de capital	11.677,00
Total presupuesto		17.385,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Puebas, a 28 de enero de 2026.

El alcalde,
Carlos Fernández Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2025*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del César para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	8.805,17
	Total aumentos	8.805,17

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.800,00
	Total disminuciones	-2.800,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	6.005,17
	Total aumentos	6.005,17

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del César, a 28 de enero de 2026.

La presidenta,
María del Carmen Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaurria para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.775,00 euros y el estado de ingresos a 40.775,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaurria, a 24 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Vadillo Labarga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de San Román para el ejercicio de 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.545,00
3.	Gastos financieros	220,00
6.	Inversiones reales	14.500,00
Total presupuesto		17.265,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	690,00
4.	Transferencias corrientes	8.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.725,00
Total presupuesto		17.265,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de San Román, a 28 de enero de 2026.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Martínez Begoña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 5 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente número 5 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Comarca de Arlanzón para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arlanzón, a 27 de enero de 2026.

El presidente,
José Manuel Pérez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2025, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 244, de 29 de diciembre de 2025, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación Rtes./Gcre./Sup.</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
163 131.00.16	Bolsa empleado SAM	5.320,00	0,00	5.741,65	11.061,65
163 160.00.16	SS bolsa empleado SAM	2.010,96	0,00	1.548,46	3.559,42
312 221.06.00	Otros productos	1.500,00	0,00	1.000,00	2.500,00
920 220.00.01	Ordinario material	4.000,00	0,00	600,00	4.600,00
932 227.08.00	Recaudación	12.000,00	0,00	2.000,00	14.000,00
Total altas con RT				10.890,11	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	16.508,55	10.890,11	27.398,66
Total altas			10.890,11	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 22 de enero de 2026.

El presidente,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La Mancomunidad Pleno, en sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2025, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la corporación, para el ejercicio 2026, por un importe de 630.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual se presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 244, de 29 de diciembre de 2025, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de la mancomunidad para el ejercicio 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2026</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400.500,00	63,57%
Cap. IV	Transferencias corrientes	228.300,00	36,24%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	200,00	0,03%
	Total ingresos operaciones corrientes	629.000,00	99,84%
Cap. VII	Transferencias de capital	1.000,00	0,16%
	Total ingresos operaciones de capital	1.000,00	0,16%
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	630.000,00	100,00%
	Total presupuesto de ingresos	630.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2026	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	305.000,00	48,41%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	298.950,00	47,45%
Cap. III	Gastos financieros	3.700,00	0,59%
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.250,00	0,20%
	Total gastos operaciones corrientes	608.900,00	96,65%
Cap. VI	Inversiones reales	21.100,00	3,35%
	Total gastos operaciones de capital	21.100,00	3,35%
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	630.000,00	100,00%
	Total presupuesto de gastos	630.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

- 1 altos cargos (presidente).
- 1 Secretaría-Intervención (eximida). Cubierta por acumulación.

B) Personal laboral fijo:

- 1 auxiliar administrativo: cubierta.
- 1 chófer conductor: cubierta.
- 1 personal de actividades múltiples: vacante (interino).
- 1 peón especialista de actividades múltiples: cubierta.
- 1 encargado del SAM: vacante.
- 1 peón especialista 1 de SAM (2.ª brigada): vacante.
- 1 peón especialista 2 de SAM (2.ª brigada): vacante.
- 1 peón especialista de actividades múltiples: vacante (contrato temporal).

C) Personal laboral temporal:

- 1 peón basuras y servicios verano: vacante (contrato temporal).
- 1 peón de actividades múltiples: vacante (contrato temporal).
- 1 peón sustituto chófer: vacante (contrato temporal).
- 1 auxiliar administrativo: vacante (contrato temporal).



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 22 de enero de 2026.

El presidente,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	84.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
	Total presupuesto	160.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	157.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	Total presupuesto	199.500,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Peña Amaya. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

Observaciones: F. complem. Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: conductor. Número de plazas: 2.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 22 de enero de 2026.

El presidente,
Ángel Carretón Castrillo